

ORDENANZA MUNICIPAL N° 680-2024-MPO

Oxapampa, 06 de junio del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIAL DE OXAPAMPA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Oxapampa, en Sesión Extraordinaria N° 010-2024-MPO, de fecha 30 de mayo del año 2024.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 001745-2024, de fecha 05 de febrero del año 2024; El Informe N° 163-2024-MPO-GIDUyR-SGPURyC de la Sub Gerencia de Planificación Urbana Rural y Catastro, Informe N° 389-2024-GIDUyR-MPO/FJSL, de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Informe Legal N° 187-2024-OGAJ-MPO, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; El Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural de fecha 23.04.2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, al amparo del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 6 del artículo 195° de la constitución política del Perú, establece que es competencia de los gobiernos locales planificar el desarrollo urbano y rural de su circunscripción, incluyendo zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial, concordante con el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, que norma las funciones de las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 364-2016-MPO. Se aprueba el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Oxapampa 2017-2026, la misma que cuenta con una propuesta de zonificación urbana y está representado gráficamente en el Plano de Zonificación (Lamina – P03).

Que, el Decreto Supremo N° 012-2022 Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, Capítulo II, Título VI Según el Art 122 y 124, De las Modificaciones de Zonificación.

124.2 La Municipalidad provincial verifica el cumplimiento del contenido señalado en el párrafo 123.2 del Artículo 123 del presente Reglamento, y aprueba las modificaciones de

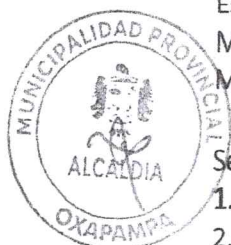
*"Trabajando con ustedes
y para ustedes"*

ORDENANZA MUNICIPAL N° 680-2024-MPO

zonificaciones al PDU, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Artículo 124, según corresponda.

Las modificaciones son para:

- 1.- Los trazos de las vías expresas, Arteriales y colectoras
- 2.- Las áreas de reserva para equipamiento educativo, de salud o de recreación, a fin de suprimir, reducir o reubicarlas.
- 3.- Reorientar las áreas urbanizables
- 4.- Cambiar la zonificación Comercial, Industrial, **Agrícola- Pre Urbana**, Recreación, Usos Especiales, Servicios Públicos Complementarios, Zona de Reglamentación Especial y Zona Monumental, o para la modificación de la Zona Residencial de Baja Densidad a Densidad Media o de Zona Residencial de Densidad Media a Residencial de Alta Densidad.



Según el Artículo 123.1.- **Propuestas de la Modificación de Zonificación.**

- 1.- Los propietarios de los predios
- 2.- Los promotores inmobiliarios
- 3.- El Gobierno Nacional
- 4.- De oficio, por la Municipalidad Provincial, o distrital en cuya jurisdicción se encuentran ubicados los predios.



En ese sentido, La zona de Reglamentación Especial del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Oxapampa 2017-2026 está constituido por las áreas propuestas para su desarrollo a nivel específico determinadas en el plano de zonificación. Siendo estas

- Ambiente Urbano Monumental (AUM)
- Zona de servicios turísticos (ZST)
- Zona de Giros Especiales (ZGE)
- Zona de Protección Ecológica (ZPE)
- Zona de Protección Geológica (ZPG)
- **Zona Pre Urbana (ZPU)**
- Zona Pre Industrial (ZPI).



Art 84, Funciones de la Conformación Físico - Espacial

"...Promover el uso intensivo del suelo consolidado o en proceso de consolidación y controlar la ocupación de las áreas urbanizables, según sus potencialidades", y en su Artículo 90 "...Promover y fomentarla participación privada, empresarial y social, en el ordenamiento, ocupación, transformación, consolidación y protección del área urbana, así como la generación de nuevo suelo urbano y la recuperación de suelos urbanizados, subutilizados y/o deteriorados."

Que, mediante Expediente Administrativo N° 001745 – 2024 ingresado con fecha 05 de febrero del 2024, la Asociación Civil **"LOS PORTALES DE OXAPAMPA"** representado por su



*"Trabajando con ustedes
y para ustedes"*

ORDENANZA MUNICIPAL N° 680-2024-MPO

presidenta ROSA MARÍA LINO AYRA, solicita Aprobación de MODIFICACIÓN DE ZONIFICACION DE ZONA AGRICOLA URBANIZABLE "ZA" A ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA "RDM" del predio de su propiedad conformado por, Parcela signado

con Código Catastral N° 8_4588827_026790 inscrito en la Partida Electrónica N° 11033641 de los Registros Públicos de la Merced, ubicado en la proyección del Jirón Müller y Jr. Kennedy, Sector - Miraflores, según el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Oxapampa 2017-2026, Distrito de Oxapampa, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco.

Que, con Informe N° 163-2024-MPO-GIDUyR-SGPURyC la Sub Gerencia de Planificación Urbana Rural y Catastro, concluye que el administrado ha cumplido con presentar la documentación técnica sustentatoria, por lo que se opinó a favor de la aprobación de la Modificación de Zonificación al Plan de Desarrollo Urbano de Oxapampa de Zona Agrícola Urbanizable a ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA del predio de propiedad de la Asociación Civil "LOS PORTALES DE OXAPAMPA", de una extensión 3.6457 Hectáreas, ubicado en la prolongación del Jr. Muller y Jr. Kennedy, Sector - Miraflores, según el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Oxapampa 2017-2026, Distrito de Oxapampa, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco.

Que con Informe N° 389-2024-GIDUyR/MPO/FJSL, de fecha 08 de marzo del 2024, la Gerencia de Infraestructura Desarrollo, Urbano y Rural, sugiere se continúe el trámite en concordancia al Decreto Supremo N° 012-2022 – VIVIENDA que aprueba el REGLAMENTO DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE (RATDUS) Artículo 125. que previo al informe legal debe ser presentada a Gerencia Municipal para ser elevado a Consejo Municipal para su aprobación mediante Ordenanza.

Que, con Informe Legal N° 187-2024-OGAJ-MPO, de fecha 22 de marzo del año 2024, la Jefa de Asesoría Jurídica, OPINA que RESULTA VIABLE la Modificación de Zonificación al Plan de Desarrollo Urbano de Oxapampa de Zona Agrícola Urbanizable "ZA" a la Zona Residencial Densidad Media del predio de propiedad de la Asociación Civil LOS PORTALES DE OXAPAMPA, conformado por Parcela signado con Código Catastral N° 8_4588827_026790, inscrito en la Partida Electrónica N° 11033641 de los Registros Públicos de la Merced y recomienda se eleven los actuados al Consejo Municipal para que la comisión competente emita su dictamen de corresponder.

Estando en las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y a lo dispuesto por el Consejo Municipal, por mayoría con dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

*"Trabajando con ustedes
y para ustedes"*

ORDENANZA MUNICIPAL N° 680-2024-MPO

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE ZONIFICACION AL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE OXAPAMPA DE ZONA AGRÍCOLA URBANIZABLE "ZA" A ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA "RDM"

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación de Zonificación de Zona Agrícola Urbanizable "ZA" a Zona Residencial de Densidad Media "RDM" con fines de mejorar la ocupación del suelo, de propiedad de la **Asociación Civil "LOS PORTALES DE OXAPAMPA"**, Representado por su presidenta Sra. Rosa María Lino Ayra, del predio de su propiedad conformado por la Parcela signado con Código Catastral N° 8_4588827_026790, inscrito en la Partida Electrónica N° 11033641 de los Registros Públicos de la Merced, ubicado en las proyecciones del Jr. Muller, y Jr. Kennedy, Sector - Miraflores, según el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Oxapampa 2017-2026, Distrito de Oxapampa, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco.



ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que los planos de Propuesta de Modificación de Zonificación, Plano de Ubicación y Localización del Predio Matriz, Plano Perimétrico georeferenciado, Plano de Levantamiento de Usos actuales del Suelo, Plano de Propuesta Vial del predio, firmado por la Arq. PAMELA QUINTANA GUTIERREZ, con Registro del Colegio de Arquitectos del Perú (CAP) N° 8602, forman parte de la Modificación de Zonificación aprobada en el Artículo Primero.



ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Municipalidad Provincial de Oxapampa, a través de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural incorpore el plano de propuesta de Modificación de Zonificación de Zona Agrícola Urbanizable "ZA" a ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA "RDM", de acuerdo al artículo primero, mencionados al Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Oxapampa que fuera aprobado con Ordenanza Municipal N° 364-2016-MPO.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Ordenanza, así mismo a la Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el diario encargado de las Publicaciones, así como notificar al administrado y a las áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Ing. Euler Daniel Osorno Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL

*"Trabajando con ustedes
y para ustedes"*